



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 022-2009-APCI-OGA

Miraflores, 22 JUN 2009

VISTOS:

El Informe N° 089-2009-APCI-OGA-UASG-Informe Técnico, de fecha 18 de Mayo de 2009, elaborado por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración y la conformidad de la oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; el Oficio N° 194-2009-DP-DGAO de la Dirección General de Administración y Operaciones del Despacho Presidencial, de fecha 06 de mayo de 2009; y el Acta de Entrega y Recepción de una camioneta de fecha 12 de junio de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 194-2009-DP-DGAO de fecha 06 de mayo de 2009, la Directora de Administración y Operaciones del Despacho Presidencial solicita a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, gestionar la afectación en uso de un vehículo motorizado para atender las actividades presidenciales del Despacho;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, faculta a las entidades públicas a efectuar entre otros actos de administración, la afectación en uso de sus bienes muebles; y, según prescribe el artículo 130° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la afectación en uso implica la entrega a título gratuito y por un plazo de 02 años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad;

Que, el artículo 34° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA dispone que la Resolución que apruebe la afectación en uso de un bien, deberá tener como sustento un Informe Técnico Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado del acto de administración;

Que, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración, con la conformidad sobre su legalidad por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, ha emitido el Informe N° 089-2009-APCI-OGA-UASG-Informe Técnico, de fecha 18 de mayo de 2009, mediante el cual concluyen que la afectación



en uso de un vehículo de propiedad de la APCI a favor del Despacho Presidencial resulta beneficiosa económica y socialmente para el Estado;

Que el el órgano competente para aprobar la afectación en uso de un vehículo de propiedad de la APCI es la Oficina General de Administración, mediante Resolución Administrativa, en uso de las facultades contenidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2008/APCI-DE, de fecha 4 de setiembre de 2008, que designó como máxima autoridad administrativa de la APCI al Jefe de la Oficina General de Administración;

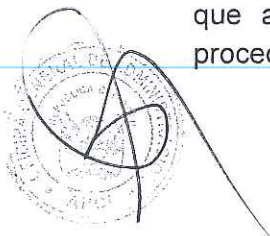
Que, mediante el Informe Técnico de Vistos se recomienda la afectación en uso de la camioneta Toyota Land Cruiser Prado año 1998 RQP-676 de propiedad de la APCI al Despacho Presidencial por el período de dos (2) años, en razón que dicho automóvil no se encuentra asignado a ningún uso determinado en esta Agencia;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de una camioneta de fecha 12 de junio de 2009, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales hizo entrega al Despacho Presidencial la camioneta Toyota Land Cruiser Prado año 1998 RQP-676, con cargo a la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente, por la necesidad de la entidad cedida de contar con la referida unidad vehicular en el más breve plazo dada las urgencias de las funciones que cubre;

Que, considerando que no se afecta derecho ni interés de tercero, es necesario que se apruebe la Resolución correspondiente con eficacia anticipada al 12 de junio de 2009, en aplicación del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus normas modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE; la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 y la Ley N° 27444, ley del procedimiento Administrativo General; ;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR con efectividad al 12.06.2009, la afectación en uso de una camioneta de propiedad de la APCI a favor del Despacho Presidencial (Palacio de Gobierno) por un plazo de dos (2) años, la misma que cuenta con las siguientes características técnicas:

CLASE	:	Camioneta Rural
Marca	:	Toyota
Modelo	:	Land Cruiser Prado
Color	:	Plata Perlado
Año	:	1998
Nº Motor	:	3RZ1673771
Nº Chasis	:	RZJ950012977
Placa Rodaje	:	RQP-676
Tipo de Combustible	:	Gasolina
Transmisión	:	Manual
Tarjeta de Propiedad	:	A1578982
Código Patrimonial	:	678250000003



Artículo 2º.- DISPONER que la presente Resolución Administrativa tenga efectos anticipados desde el 12 de junio de 2009.

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Administrativa a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), Contraloría General de la República y Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la APCI dentro de los plazos fijados por la Ley para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



Patricia Espinán Cuadros
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional